Sesion 47.

Presentes.

—

Superintendente.
Barra.
Broches.
Guido.
N. Viola
VanGelderen.

—

Sin aviso.
Bustillos.
Wilde.

Dia 18 de Julio.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Superintendente manifestó que el injeniero Campbell habia hecho notar algunos inconvenientes en el edificio de la Logia Mazónica, situada en la calle Cangallo y que habia sido ofrecida en venta al Consejo; que por otra parte el dueño del terreno contiguo necesario para ensanchar este edificio se negaba terminantemente á venderlo, por lo que creia que no podria verificarse ya la adquisicion para que se le habia autorizado.

En seguida se autorizó al Señor Superintendente para hacer las gestiones necesarias á fin de construir Escuelas en los terrenos actualmente de propiedad del Consejo.

El vocal VanGelderen manifestó que segun se le habia prevenido por personas estrañas á la Oficina no se llevaba en la Contaduria la contabilidad correspondiente.

Llamado el Contador Mayor para informar al respecto, espuso que solo faltaba el libro diario y el Mayor, llevándose el de Caja y el de cuentas corrientes.

Comisionado el vocal VanGelderen para verificar en Contaduria, lo que hubiera sobre este punto y habiéndolo hecho así, manifestó, que efectivamente no se habian abierto aun los libros Diario y Mayor, que eran los principales para toda verificacion de la contabilidad.

Se acordó entonces se ordenara la apertura inmediatamente de los libros que debian mandarse comprar por Secretaria, y habiendo manifestado el Secretario que la Contaduria estaba autorizada para adquirirlos por resolucion de 22 de Febrero pasado, se dispuso se diese cumplimiento á esta resolucion.

El vocal VanGelderen indicando la necesidad de un sistema de contabilidad especial segun las necesidades de esta administracion fué de opinion que una vez abiertos los libros, se inspeccionasen por el Consejo, á fin de proponer lo conveniente al respecto.

En seguida se ocupó el Consejo de proveer en los asuntos al despacho en la forma siguiente.

En el 673 de la 6ª Seccion. "Reponiendo la baja de catorce pesos fuertes por aumento en el alquiler de la casa calle Entre-Rios nº 438, cuya suma está acordada por resolucion anterior, entréguese la suma de dos mil setecientos noventa y seis pesos fuertes que importa la planilla de la 6ª Seccion por el mes de Junio de 1881."
En el 691 de la 5ª Seccion. "De acuerdo con lo informado, entréguese la suma de tres mil quinientos treinta y ocho pesos fuertes con ocho centavos, que importa la planilla de la 5ª Seccion por el mes de Junio de 1881."
En el 629 de la 4ª Seccion. "En virtud de lo informado, entréguese la suma de tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos fuertes con treinta y dos centavos que importa la planilla de la 4ª Seccion por el mes de Junio de 1881".
En el 737 de la 8ª Seccion. "Entréguese la suma de tres mil ciento setenta y seis pesos fuertes que importa la planilla de la 8ª Seccion por el mes de Junio de 1881."
En el 740 de la Contaduria. "Reponiéndose la baja de veinte pesos fuertes para habitacion de la Preceptora Savaglio, cuya suma se ha acordado por resolucion, entréguese la suma de mil ciento ochenta y ocho pesos fuertes, que importa la planilla de la 7ª Seccion por el mes de Junio de 1881."
En el 637 de la 3ª Seccion. "De acuerdo con lo informado, entréguese por el mes de Junio de 1881 la suma de tres mil novecientos noventa y nueve $f con ocho centavos, que importa la planilla de la 3ª Seccion."
En el 692 de la 1ª Seccion. "De acuerdo con lo informado por la Contaduria entréguese la suma de $f cinco mil ciento veinte y seis que importa la planilla de la 1ª seccion por el mes de Junio de 1881."
En la cuenta de Juan Nielsen nº 711. "Informe el Pro-Secretario, segun las constancias de actas, respecto de la resolucion tomada sobre los gastos que se cobra."
En la cuenta de Ygon Hermanos nº 642. "Informe el Encargado de la Estadística."
En la cuenta de Celestino Ferary nº 558. "En virtud de lo informado por el mayordomo y por la Contaduria, y habiendo manifestado el Superintendente haber autorizado con anterioridad este gasto, páguese á la órden de D. C. Ferary la suma de cuatro mil ciento treinta y nueve pesos m.c. que cobra por las composturas hechas en la casa calle Perú nº 154 de propiedad del Consejo, é impútese este pago á rentas

del fondo de Escuelas."
En el 736 de la 6ª Seccion. "En virtud de la solicitud adjunta y de lo informado verbalmente por el vocal inspector N. Viola, acuérdase el anticipo de cuatro meses de su sueldo á la solicitante, debiendo descontarsele mensualmente por cuartas partes; hágase saber á Contaduria para la entrega de la suma que se manda anticipar y para sus demás efectos, y comuniquese á la Comision Escolar."
En el 684 de la 7ª Seccion. "En virtud de lo informado por la Contaduria apruébase la cuenta rendida por la 7ª Seccion por Mayo; comuniquese á la Comision y á Contaduria."
En el 644 de la 2ª Seccion. "De acuerdo con lo informado por la Contaduria, entréguese la suma de cuatro mil nueve pesos fuertes con veinte centavos, que importa la planilla de la 2ª Seccion por el mes de Junio de 1881."
En la cuenta de la Nacion nº 705. "De acuerdo con lo informado por la Contaduria, páguese por el Mayordomo á la empresa de la Nacion, la suma de setenta pesos m. c. que importa esta cuenta."
En el 713 de Lautenia Milburg. "En virtud de lo informado por la Contaduria páguese á la Ayudante de la Escuela Nº 3 de San Juan Evangelista á Dª. L. Milburg la suma de catorce pesos fuertes por su sueldo correspondiente al mes de Abril, y dirijase nota á la Comision Escolar, para que informe porque causa no se abonó en oportunidad este sueldo."
En la cuenta nº 597 de Francisco Bruzzo. "En virtud de lo informado por el Mayordomo y Contaduria, páguese á la órden de D. F. Bruzzo la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos m.c. que cobra por trabajos de carpinteria hechos en las oficinas del Consejo, é impútese al saldo recibido de la Comision Nacional de Educacion."
En el 590 del Ministerio de Instruccion Pública. "En virtud de lo espuesto por las Señoras Dª. Dolores y Pilar Lanuza y de las condiciones especiales del establecimiento de la Escuela que se proponen establecer, acuérdaseles al objeto la suma de ochenta pesos fuertes mensuales, á condicion de tener inscritas dentro del termino fijo de dos meses por lo menos 50 alumnos. Hágase saber á las interesadas y á Contaduria para el pago mensual de la suma acordada á contar de la fecha en que se le comunique por Secretaria habierta la Escuela. En vista del informe del Pro-Secretario sobre las Escuelas Nocturnas de Catedral al Norte y Catedral al Sud; dirijase nota á la Comision Escolar de la 1ª

Seccion con trascripcion de dicho informe en su parte pertinente y manifestándole en los términos acordados que queda clausurada la Escuela Nocturna de adultos de Catedral al Norte á contar del 1º de Agosto próximo, pudiendo los alumnos de ella si lo encontraren conveniente ocurrir á la Escuela Nocturna de adultos de la Catedral al Sud, que continua funcionando. Comuniquese esta resolucion á la Contaduria para sus efectos y archivese."

En el 55 del Apoderado del Gobierno de Santa-Fé. "Habiéndose remitido ya al Gobierno de Santa-Fé los libros y útiles que espresa la liquidacion de Contaduria de foja 12, segun lo manifiesta con esta fecha, el apoderado de ese Gobierno, D. Felipe C. Galan, y de acuerdo con lo informado en la citada liquidacion, diríjase nota al Sr. Ministro de Y. Pública solicitando la entrega de la suma de 515$ con 64 centavos que le corresponde abonar y que se entregará por Contaduria á los Señores Jacobsen y compañia así que se reciba, entregándose por Contaduria á la órden de los mismos la suma de 1031$ con 28 centavos que corresponde abonar al Gobierno de Santa-Fé y que existe depositada á la órden del Superintendente; devolviéndose de este depósito al Apoderado del Gobierno de Santa-Fé el saldo de $29 con 36 centavos que resulta como escedente, en virtud de las rebajas hechas á la factura primitiva, á consecuencia de lo informado por el Pro-Secretario; debiendo presentarse préviamente por los Sres. Jacobsen, en Secretaria, la cuenta correspondiente, cuyo pago se ordenará con sujecion á este decreto, y por el apoderado la constancia de haberse recibido los objetos en su destino, reservándose entre tanto el espediente en Secretaria."

En el 622 de la 7ª Seccion. En virtud de lo espuesto en la fecha por el vocal Van Gelderen reconsidérase la resolucion anterior y acuérdase la suma de 500$ m.c. mensuales para costear la habitacion de la maestra Da. Dolores Savaglio, debiendo cesar esta subvencion inmediatamente que se obtenga casa para la Escuela con capacidad suficiente para habitar la maestra, lo que la Comision tratará de hacer á la mayor brevedad; comuniquese á Contaduria para el abono de la subvencion acordada á partir del 1º de Junio último y hágase saber á la Comision.

Se levantó la sesion á las 3 y ¼ p. m.

D. F. Sarmiento

J. A. Costa